



Resolución Jefatural

Nº 061-2024-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 18 de marzo del 2024.

VISTOS:

El Informe N° 017-2024-RZGG-MINAM/VMGA/GICA del 14 de marzo del 2024, de la Profesional en Servicio de Seguimiento de la Ejecución de Proyectos de Inversión, el Proveído N° 079-2024-MINAM/VMGA/GICA/RM N° 094 y 143-2023-MINAM, el INFORME N° 0002-2024-MINAM-GICA-CA/ADQ- RM N 094 Y 143-2023-MINAM, PROVEIDO N°133-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA, el correo electrónico N° 449-2024-MINAM-VMGA-GICA y el correo electrónico N° 008-2024-MINAM-VMGA-GICA-AL-PI de fecha 15 de marzo del 2024, del Especialista Legal de Obras a cargo de la Asesoría Técnica para la Coordinación General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 de fecha 24 de enero de 2007, se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, que regula -entre otros- el procedimiento para los pagos en efectivo y encargos;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 08 de abril del 2009, modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, en lo que corresponde al Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución, en donde en el numeral 40.1 indica que: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad:

Que, el literal a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la referida Directiva de Tesorería, faculta utilizar la modalidad de "Encargo" para atender el pago para el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;

Que, el Manual de Operaciones para los Programas 1 y 2 establece en su numeral 2.7 que la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental (GICA) en adelante la Entidad, es la encargada de ejecutar los Programas contando con autonomía presupuestal y financiera, a fin de llevar a cabo las funciones técnicas, administrativas, económicas y financieras. Asimismo, en su numeral 2.7.1, se prevé que la Coordinación General, ejerce funciones ejecutivas, administrativas y de representación de los Programas. En adición, en los literales b) y n) del numeral 1.1.1 del Anexo 1 contenido en la norma en referencia se dispone que, el Coordinador General representa a la Entidad, tiene -entre otras- la función de ejercer la representación legal, institucional y la titularidad de los



Programas ante todo tipo de autoridad o entidad pública y privada y los organismos de cooperación internacional; encontrándose, asimismo, facultado para expedir resoluciones administrativas;

Que, con Resolución Ministerial N° 285-2023-MINAM, se designa al señor Luis Ernesto Sáenz Jara, en el puesto de Asesor en Temas de Gestión Ambiental del Viceministerio de Gestión Ambiental del Ministerio del Ambiente y mediante Resolución Viceministerial N° 001-2023MINAM/VMGA se encarga al referido servidor las funciones de Coordinador General de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad de Ambiental en el marco del Manual de Operaciones del “Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en zonas prioritarias de Puno, Piura, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco” y del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, aprobado por Resolución Ministerial N° 203-2023-MINAM;

Que, con fecha 21 de setiembre del 2023, mediante Resolución Ministerial N° 293-2023-MINAM, se le encarga la gestión de la responsabilidad administrativa, control y ejecución presupuestaria al responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Asimismo, ejerce la representación para la ejecución de los programas y las inversiones en las que ha sido designada mediante resolución ministerial, como Unidad Ejecutora Presupuestal, pudiendo desarrollar sin limitación alguna, todas las actividades que resulten necesarias para su ejecución;

Que, con Informe N° 017-2024-RZGG-MINAM/VMGA/GICA del 14 de marzo del 2024, la Profesional en Servicio de Seguimiento de la Ejecución de Proyectos de Inversión señala que se ha resuelto el Contrato N° 095-2023-MINAM-VMGA-GICA, con Carta Notarial 328-2024- MINAM-VMGA-GICA a la empresa CONSORCIO GESTION AMBIENTAL encargada de la ejecución de obra “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE”, y conforme a lo señalado en el Informe N° 039-2024-MINAM-VMGA-GICA-AL-PI, es necesario realizar la constatación física e inventario de los bienes, en presencia de un Notario. Precisa que la contratación de un notario, está determinada por la disponibilidad del tiempo del profesional y el pago inmediato que se le debe gestionar para sus servicios en la diligencia de constatación física e inventario en la zona de obra, por lo que contratarlo a través de un proceso de selección es inviable gestionarlo. En mérito de lo indicado, considera pertinente solicitar habilitar el presupuesto para el Fondo por encargo; por la suma de S/ 6,800.00 (Seis mil ochocientos y 00/100 soles) considerando que la diligencia y redacción del acta sea en ocho (08) horas como máximo, a realizarse el día 20 de marzo del 2024 y recomienda dar el encargo a nombre del Arquitecto José Alberto Mesías Zambrano;

Que, mediante el Proveído N° 079-2024-MINAM/VMGA/GICA/RM N° 094 y 143-2023-MINAM, del encargado de ejecución de los proyectos de inversión RM N° 094 y N° 143-2023-MINAM de la Unidad Ejecutora 003-Gestión Integral de la Calidad Ambiental, indicando que lo traslada a la Coordinación General para conocimiento y se remita a la Coordinación Administrativa para el requerimiento de presupuesto y posteriormente al área legal para la atención correspondiente.

Que, mediante INFORME N° 0002-2024-MINAM-GICA-CA/ADQ- RM N 094 Y 143-2023-MINAM, del Especialista en Adquisiciones del Programa 01 (e), referido a la solicitud de Fondo por encargo para realización de Diligencia de constatación de obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MÓRROPE, SAN JOSÉ, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, precisando que la contratación de un notario, está determinada por la disponibilidad del tiempo del profesional y el pago inmediato que se le debe gestionar para sus servicios en la diligencia de constatación física e inventario en la zona de la obra, de conformidad con lo establecido en el artículo 207.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que contratarlo a través de un proceso de selección es inviable gestionarlo, considerando ello, la Coordinación General se ha solicitado el fondo por encargo, se recomienda se realice el fondo por encargo, a nombre de la Ing. Rudy Gabriel Guevara con DNI N° 40210372, Profesional en Servicio de Seguimiento de la Ejecución de Proyectos de Inversión por la unidad ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, quien se encargará de realizar el trámite y pago al notario contratado para la diligencia física, de considerarlo procedente.



Que, mediante PROVEIDO N°133-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA,, señala que visto el INFORME N°0002-2024-MINAM-GICA-CA/ADQ-RM N 094 Y 143-2023- MINAM, de fecha 15 de marzo del 2024, elaborado por el Especialista en Adquisiciones Programa 1 (e), mediante el cual informa sobre la solicitud de un fondo por encargo para realizar la constatación física, en presencia de un notario de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MÓRROPE, SAN JOSÉ, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, para el día 20 de marzo del presente, a favor del Arq. JOSE ALBERTO MESIAS ZAMBRANO con DNI N° 41053156, por el importe de S/6,800.00 (Seis mil ochocientos con 00/100 Soles), por lo que el suscrito, ve procedente lo indicado en el informe y lo traslada a vuestra Coordinación para su autorización, y posterior continuación de trámite, el cual debe ser remitido a la Asesoría Legal para la emisión de la Resolución Jefatural de corresponder, para tal efecto adjunta la certificación de crédito presupuestario (en soles) Nota N.º 0000000452, por la suma de S/ 6,800.00 (Seis mil ochocientos y 00/100 soles).

Que, con correo electrónico N° 449-2024-MINAM-VMGA-GICA la Coordinación General manifiesta que ha revisado el Proveído N°133-2024-MINAM/VMGA/GICA-CA, manifestando se aprueba el fondo por encargo para realizar la constatación física, en presencia de un notario de la obra: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA EN ÁREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MÓRROPE, SAN JOSÉ, LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE



Que, con correo electrónico N° 008-2024-MINAM-VMGA-GICA-AL-PI de fecha 15 de marzo del 2024, el Especialista Legal de Obras a cargo de la Asesoría Técnica para la Coordinación General de la Unidad Ejecutora 003: GICA considera que la solicitud de encargo se enmarca dentro de las consideraciones contempladas en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 de fecha 08 de abril del 2009, por tanto, correspondería sea aprobado mediante resolución Jefatural emitida por el Coordinador General (e) del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias y Responsable de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;



De conformidad con lo previsto en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, que aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias; así como lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 285-2023-MINAM, y la Resolución Ministerial N° 293-2023MINAM; y, con los vistos del Encargado de Ejecución de los Proyectos de Ejecución de la RM N° 094 y N° 143-2023-MINAM, del Coordinador Administrativo y del Especialista Legal de Obras a cargo de la Asesoría Técnica para la Coordinación General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo” a nombre del arquitecto **JOSÉ ALBERTO MESÍAS ZAMBRANO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 41053156, Profesional 2 para las Liquidaciones Finales y la Transferencia Patrimonial de Las Obras de Infraestructura de Disposición Final y Plantas de Reaprovechamiento para los Proyectos del Programa N° 1, por la suma de S/ 6,800.00 (Seis mil ochocientos y 00/100 soles).

Artículo 2°.- El objeto materia del encargo, es la contratación y pago de los servicios de un notario en la ciudad de Lambayeque, para estar presente en la diligencia de Constatación Física e Inventario de la Obra a llevarse a cabo el día 20 de marzo del 2024, en mérito a que el Contrato N° 095-2023-MINAM-VMGA-GICA, para la ejecución de la obra denominada “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN AREAS URBANAS EN LA LOCALIDAD DE MORROPE, SAN JOSE LAMBAYEQUE DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE suscrito con la contratista CONSORCIO GESTION AMBIENTAL ha sido resuelto.



Artículo 3°. - La rendición de cuenta de los fondos otorgados bajo la modalidad de “Encargo” a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución, deberá ser presentada a la Coordinación Administrativa, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de su culminación con la respectiva acreditación del comprobante de pago correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

